Erasmus+

POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL ERASMUS+ STA/STT DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2017/2019 EN PAISES ASOCIADOS (ACCION KA107)

Dentro del Programa ERASMUS+, la Acción Clave 1 prevé la posibilidad de que el personal académico lleve a cabo una experiencia docente (STA) o de formación (STT) tanto para el personal docente como de Administración y Servicios en países asociados no europeos.

La Acción KA107 del Programa Erasmus+ tiene como objetivos principales aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE) en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa.

Con este objetivo, desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización se convocan ayudas para realizar estancias STA o STT en aquellas instituciones con las que la UPM tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de profesores.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria es permanecerá abierta hasta el 30 de abril de 2019 o hasta la finalización de la asignación de los fondos recibidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

NÚMERO DE AYUDAS

Consultar tabla adjunta al final del documento.

OBJETIVOS

- Fomentar que el personal de la UPM realice estancias de corta duración en instituciones de Educación Superior de los países asociados dentro del Programa. Estas estancias tendrán como finalidad impartir docencia o recibir formación en las instituciones de acogida. Los cursos impartidos deberán formar parte de un programa oficial de estudios en la Universidad de destino.Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de candidatos, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país que esté incluido en las movilidades con países asociados dentro del programa ERASMUS+

- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.

REQUISITOS

1. El personal solicitante debe estar vinculado a la UPM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Debe estar en activo e impartir docencia en un plan de estudios oficial.

2. Las instituciones de origen y destino, junto con el solicitante, deben suscribir el acuerdo de movilidad que describirá el programa que se realizará durante la estancia.

3. Cuando la estancia sea para docencia, será obligatorio impartir al menos ocho horas de clase por cada cinco días lectivos.

4. Si se excede el periodo de los cinco días lectivos, el mínimo de horas de docencia extra se calculará así: 8 h dividido entre 5 días, multiplicado por el número de días extras (de la segunda semana).

5. La duración podrá ser de 5 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

6. El beneficiario de la ayuda tiene la obligación de firmar el convenio de subvención, con una antelación mínima de 10 días naturales a la realización del viaje.

OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas se conceden para impartir un periodo de estudios en la institución de acogida que forme parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en dicha Institución o para realizar una estancia de formación.

2. La estancia tendrá una duración mínima de 5 días lectivos y máxima de dos meses (más el período de viaje). La financiación concedida por la Unión Europea para estas estancias es de 5 días lectivos + dos de viaje.

3. La movilidad docente deberá finalizar antes del día 31 de julio 2019. (Se admiten solicitudes hasta el 30 de abril de 2019)

DOTACIÓN ECONÓMICA

La ayuda diaria por estancia: 160 euros diarios.

Ayuda para gastos de viaje:

La ayuda para los gastos de desplazamiento dependerá de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se realizará con la herramienta que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus+: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancia en Km	Cantidad que se percibe
Entre 100 y 499 Km	**180 €** por participante
Entre 500 y 1.999 Km	**275 €** por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	**360 €** por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	**530 €** por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	**820 €** por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	**1.100 €** por participante

Se procederá al abono de la ayuda concedida como se indica a continuación:

- La ayuda de viaje + una prefinanciación del 70% en la fecha de inicio del periodo de movilidad tras la entrega de los documentos que se indican más

adelante, en el punto **TRAMITACION Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS** (***Durante los 10 días naturales antes del viaje)***.

- El 30% restante se abonará previa aportación en el plazo de diez días naturales de los documentos que se indican más adelante, en el punto **TRAMITACION Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS** (***Durante los 10 días naturales a su regreso)***.

SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigidas al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización Edificio C del Rectorado. (Att. Dolores Ajates)**

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Propuesta del plan de trabajo de docencia o formación (acuerdo de movilidad que puede ser descargado como anexo en esta página) aprobado por ambas instituciones.
- Documento acreditativo de la vinculación a la universidad en el momento de la movilidad en el caso ser personal docente/no docente vinculado por contrato.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes en el Servicio de Relaciones Internacionales será de al menos 20 días naturales antes de iniciar la movilidad.

COMISION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Una Comisión formada por

- Adjunta al Vicerrector para Planificación Académica e Internacional
- Adjunto a Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- Vicerrector de Personal Académico o persona en quien delegue
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- Actuará como Secretaria, la persona del personal de administración y servicios encargada de la gestión del programa.

Criterios de adjudicación:

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, para la adjudicación de las ayudas y siguiendo las directrices establecidas por el programa ERASMUS+ se establecen las prioridades siguientes:

- Se valorará en un 60% el plan de trabajo y un 40% el CV
- Sólo en el caso en que quedaran plazas sin cubrir podrán financiarse segundas estancias en el mismo año.

TRAMITACION Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente. El candidato seleccionado deberá aportar la siguiente documentación:

Durante los 10 días naturales antes del viaje

1. Convenio de subvención firmado. Previamente, este documento se habrá enviado por correo electrónico al profesor.
2. Anexo pre-viaje
3. Copia del DNI
4. Memoria justificativa de que no se recibirá financiación para la movilidad concedida de otra fuente distinta al Programa Erasmus+ Acción KA107

Durante los 10 días naturales a su regreso y para proceder al pago del 30% restante se deberán de aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de estancia cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida. Si la movilidad es para docencia el certificado deberá reflejar las horas de docencia impartidas.
2. Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque).
3. Informe final del beneficiario
4. Cuestionario UE on-line.

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN YDESARROLLO

Corresponde a la Adjunta al Vicerrector Planificación Académica e Internacional la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid 11 de diciembre de 2017

EL RECTOR

GUILLERMO CISNEROS PÉREZ

Relación de plazas ofertadas y universidades elegibles:

PAÍS	UNIVERSIDADES ELEGIBLES	PLAZAS	
		STA/STT	Duración días
Brasil	- Universidade Federal do Río de Janeiro	1 STA	5
	- Universidade de Sao Paulo	1STT	5
China	- Beihang University - Beijing Institute of Technology - Northwestern Polytechnic University Xian - Tongji University in Shanghai - Zhejiang University	1STA	5
Israel	- Sami Shamoon College of Engineering	2STA	5
Japón	- Keio University	1STA	5
	- Tokyo Institute of Technology	1STA	5
México	- Instituto Politécnico Nacional	1STA	5
	- Instituto Tecnológico de Monterrey	1STT	5
	- Universidad Nacional Autónoma de México	1STA/STT	5
Rusia	- Bauman Moscow State Technical University	1STA	5
	- Southwest State University	1STA	5
	- Saint Petersburg Mining University	1STA	5
	- Moscow Technological University	1STT	5
	- St. Petersburg State Transport University	1STA	5
	- St. Petersburg Polytechnic University	1STA	5
	- Tomsk Polytechnic University	1STT	5
Serbia	- University of Belgrade	2STA	5
	- University of Novi Sad	1STA	5